

385 - 19-MAY-2023

ORD. N°

ANT.: 1) Oficio N° 159, de 2023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 2) Resolución N° 621, de 2023, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Remite oficio que indica.

SANTIAGO,

**DE: LUZ VIDAL HUIRIQUEO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Mediante el oficio citado en el Antecedente 1), el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informó a este Ministerio en relación a la solicitud contenida en la Resolución N° 621, de 2023, de la Cámara de Diputados, dirigida a S.E. el Presidente de la República referida a modificar los requisitos para que una mujer y sus hijos puedan optar a una Casa de Acogida del Sernameg, específicamente, que la edad máxima de los hijos suba de 14 a 18 años.

Al respecto, cabe mencionar que, mediante el oficio N° 501, de 2023, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, requirió a esta Secretaría de Estado evacuar respuesta al requerimiento precedente.

Considerando lo anterior, se remite a usted copia del oficio N° 159, de 2023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que informa al tenor de lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.,



LUZ PASCUALA VIDAL HUIRIQUEO
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE
GÉNERO
FECHA: 19/05/2023 HORA:11:32:21

SEMC

MDPSA

CLDG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2438993-50f57d en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

**ORD. N° 159**

ANT.: Ord N° 505 Ministerio Secretaria General de la Presidencia

MAT.: Da respuesta a Ord. N°505.

SANTIAGO, mayo 09 del 2023

**A : ANTONIA ORELLANA GUARELLO
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**

**DE : PRISCILLA CARRASCO PIZARRO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernameG), ha recibido el oficio del antecedente, en virtud del cual la Cámara de Diputados, en sesión de fecha 15 de marzo de 2023, resuelve solicitar a S.E. el Presidente de la República modificar los requisitos para que una mujer y sus hijos puedan optar a una casa de Acogida del SernameG, específicamente, que la edad máxima de los hijos, suba de 14 a 18 años.

Cabe hacer presente que este Servicio en las Orientaciones Técnicas de las Casas de Acogida establece que el límite de edad de ingreso para hijos/as de mujeres que ingresan es de 14 años. Dicha directriz se entregó basada en la falta de estructura, y personal especializado para el tratamiento de adolescentes en el rango de edad solicitada.

Contar con especialistas en adolescencia es fundamental, atendido a que distintas personas y en etapas evolutivas diferentes, pasan a integrar un colectivo en condiciones de desarraigo para su protección, requiriendo una atención con condiciones particulares, con el objetivo de lograr una intervención efectiva por parte de los dispositivos.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le informa a Ud. que este Servicio se encuentra en un trabajo de rediseño de su oferta programática, incluidas las orientaciones técnicas que se realizan para las casas de acogidas, en donde se evaluará la necesidad de incorporar a los adolescentes de 14 a 18 años, como sujetos habilitados para el ingreso a casas de acogidas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

PRISCILLA CARRASCO PIZARRO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

PCS/CAV

Distribución:

- Cámara de Diputados